I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 0000731 /2009

Cerrillos, 05 MAYO 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/2680/2009; el Memorándum N°1000/327/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/616/2009 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/616/2009, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2009 "**, que tendrá por objetivos desarrollar en niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores la eficiencia física - deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 23 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ,** cédula de identidad N° 14.155.881-1, para que realice la función de Instructora de Gimnasia para Mujeres y Adulto Mayor, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 13 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2009, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Sede Junta de Vecinos "Renacer"	Lunes, Miércoles y Viernes	11:20 a 12:20 horas.
Sede C.D. "Santa Adela" 2	Lunes, Miércoles y Viernes	12:30 a 13:30 horas.
Sede Capilla El Redentor	Lunes, Miércoles y Viernes	10:10 a 11:10 horas.
Jardín Mi Refugio	Lunes, Miércoles y Viernes	09:00 a 10:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ,** la suma total de $1.612.800.- (un millón seiscientos doce mil ochocientos pesos) brutos, los que serán cancelados en ocho cuotas iguales y mensuales de $201.600.-(doscientos un mil seiscientos pesos) brutos, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000731

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ,** chilena, Cédula de Identidad número 14.155.881-1, domiciliada en Sándalo Norte N°3468 "Llanos de Lo Cañas", comuna de La Florida, teléfono 557 82 21, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/616/09 de fecha 17 de Abril de 2009 y Memo N°500/306/2009 de fecha 22 de Abril de 2009, conforme a programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2009",** que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad, y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ** para que realice la función de Instructora de Gimnasia para Mujeres y Adulto Mayor, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 13 de Abril y hasta el 13 de Diciembre de 2009, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Sede Junta de Vecinos "Renacer"	Lunes, Miércoles y Viernes	11:20 a 12:20 hrs.
Sede C.D. "Sta. Adela" 2	Lunes, Miércoles y Viernes	12:30 a 13:30 hrs.
Sede Capilla El Redentor	Lunes, Miércoles y Viernes	10:10 a 11:10 hrs.
Jardín Mi Refugio	Lunes, Miércoles y Viernes	09:00 a 10:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ,** la suma total de $1.612.800.- (un millón seiscientos doce mil ochocientos pesos) brutos, pagados en 08 cuotas iguales y mensuales de $201.600.- (doscientos y un mil seiscientos pesos) brutos a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último días del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN.
ALCALDE

VARINNIA PATRICIA ANDREA CARTES PÉREZ
C.I. 14.155.881-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.